

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**CVE-2019-5525** *Resolución de Alcaldía número 356 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, notificado el mismo a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y transcurrido el plazo de quince días concedido sin que se hayan presentado alegaciones por los habitantes que a continuación se detallan,

NIE/DNI/ PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
Y-2428509-E	04/01/1956	Brasileña	Bº Los Perales nº 203, Pontejos
Y-2422562-D	20/08/1953	Brasileña	Bº Los Perales nº 203, Pontejos
X-8015941-G	05/04/1981	Portuguesa	Bº Las Callejas nº 32-A – 2º H, Pontejos
X-4880567-J	02/09/1932	Colombiana	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 2 – 2º A, Rubayo
VS483170	08/08/1993	Rumania	Bº La Torre nº 26, Elechas
X-7405716-S	27/06/1985	Portuguesa	Bº Las Marismas nº 53, Orejo
X-9082507-Z	19/05/1975	Cubana	Bº El Río nº 172, Pontejos
71.740.207-X	23/04/1995	Española	Bº La Junquera nº 351, Chalet 9, Pedreña
X-9361261-P	11/09/1958	Bulgaria	Avda. Severiano Ballesteros nº 126, Blq. 3 – 1º A, Pedreña

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poner en conocimiento de los interesados su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia.

Marina de Cudeyo, 7 de junio de 2019.
El alcalde en funciones,
Severiano Ballesteros Lavín.

2019/5525

CVE-2019-5525